



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026

CONSTANCIA: Murindó, noviembre 24 de 2021. En la fecha los señores NARIAMA FERNIA BAILARIN Y GLADIS BAILARIN SINIGUI, presentan conjuntamente en la Secretaría del Despacho, solicitud de matrimonio civil. A Despacho del señor Juez.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA
Noviembre veinticinco de dos mil veintiuno
(11/25/2021)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Matrimonio Civil
Contrayentes	Nariama Fernia Bailarin y Gladis Bailarin Sinigui
Radicado	054754089-001-2021-00032-00
Auto interlocutorio Nro.	050
Decisión	Admite Solicitud y fija fecha para el matrimonio.

Mediante escrito presentado a este despacho el 24 de noviembre de 2021, conjuntamente los señores NARIAMA FERNIA BAILARIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.654.438 expedida en Murindó (Antioquia), persona mayor de edad y la señora GLADIS BAILARIN SINIGUI, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.580.691 expedida en Murindó, también persona mayor de edad, ambos residentes en la cabecera municipal de este municipio, manifiestan su voluntad libre y espontánea de contraer matrimonio civil.

Del análisis realizado al escrito que solicita el trámite del matrimonio, se concluye que en el mismo convergen los requisitos esenciales establecidos para el fin perseguido, por lo que el Despacho siendo competente para conocer de este tipo de procesos, de conformidad con el artículo 17 del CGP, procederá a admitir la solicitud y a darle el trámite que dispone la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murindó (Antioquia),

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud de matrimonio civil presentada el 24 de noviembre del presente año por los señores NARIAMA FERNIA BAILARIN C.C. 1.039.654.438 expedida en Murindó y GLADIS BAILARIN SINIGUI CC 1.001.580.691 expedida en Murindó.
2. Teniendo en cuenta que los contrayentes son personas mayores de edad y no necesitan permiso para contraer matrimonio, de conformidad con el artículo 134 del Código Civil, se señala el día 30 de noviembre de 2021, a las 10:00 a.m, como fecha y hora para que tenga lugar en este Juzgado, la celebración del matrimonio objeto del presente proceso. A la ceremonia se presentarán los testigos, señores CARLOS ANDRES ISAZA C.C. 1.001.670.128 y CLEIDYS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026

IBARGUEN C.C.1.028.023.031, a quienes se les comunicará la fecha y hora del matrimonio.

3. En la audiencia de matrimonio se observarán todos los protocolos de bioseguridad, establecidos en razón de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ca9716e03ef6e9df077df8863008151b18c6824e02c36570b2b145d5afdd7e6

Documento generado en 25/11/2021 03:08:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>